

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 16 de abril de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 271/1999.*

Primero. Por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 17 de diciembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ayudantes de Conservadores de Museos (Código B.2015) (BOJA núm. 9/1999, de 21 de enero), dictándose Sentencia de 16 de abril de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Firme la citada Sentencia, de acuerdo con la certificación de catorce de junio de dos mil doce, emitida por la Secretaría de la Sala sentenciadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI\*CSIF) contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que declaramos nulas por vulneración del artículo 23.2 de la Constitución. Sin Costas.»

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.